Son dignos por quanto somos informados que Juan Lemi[illegible] Bachiller en
bachiller de Nuevo Diaz de Nuevo de precio de nos que dellos [illegible] el
quarto a nuestros vecinos y otros [illegible] Joan Doctor fernando Doctor Andreas Lirenzi Joan
Lirenzi [illegible] de Fey de la Feyna nos Queremos la fizeron
dizen por Mandado al Maestre de Santiago consejo.

Carta de sus altezas que se guarde y se cumpla
la sentencia del abuelo y se pague el pleito.

Confirmando Maria y Isabel por la gracia de dios Rey e Reyna de Castilla de Leon de Aragon
de Sicilia de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorcas de Sevilla de Cerdeña de Cordoba de Murcia de Jaen de los Algarbes de Algeziras de Gibral
tar y de las islas de Canaria de Canarias a de Barcelona y Señores de Vizcaya e de Molina
duques de Atenas e de Neopatria condes de Rosellon e de Cerdaña marqueses de Oristan
e de Gocziano a vos el Licenciado de Barrientos nuestro Alcalde de la abadia de Murcia salud e gracia sabed que por parte de
Pedro Vecino de esta ciudad de Murcia nos fue fecha relacion por su peticion que
como el Monasterio de los Frailes de la Merced de esta ciudad nos fizo relacion por su peticion
que antes el Maestre consejo que nos diziendo que puede haver treinta años poco mas o menos que el
abadia de la dicha abadia Alonso Portugal y Publico Sancho de Alfonsi Vecino de la dicha abadia
una alberca e pesquera que es en el Rio Segura cerca de la dicha abadia en la qual dizen que
su padre y su hermano y su abuelo de el que nos demanda el Maestre consejo
tudores de la abadia de [illegible] diziendo tener derecho en la dicha alberca sobre lo
qual fue el Licenciado Antonio Maestre consejo donde dizen por los dichos consejo fue dada sen
tencia en favor de la dicha abadia de Murcia en quanto a la posesion de la dicha alberca
tal sentencia de firmada la dicha abadia de [illegible] Juan Perez en la dicha alberca
con las dichas Frailes menores que dizen que bolviese en dolgamente en posesion y manteniese
quela dicha abadia de [illegible] a los vecinos de la [illegible] color de pescar y pescar ya [illegible]
tenimiento en las dichas Frailes menores dizen que torna a Perez en la dicha alberca entre las dichas Al
to mayor e menor Alvende de pescado a la abadia de [illegible] las partes de que
eren tienen por bien a manera que la dicha abadia pierde el derecho e posesion que por la dicha abadia
tenia le fue adjudicado. Agora vos el dicho de esto defiendo que la dicha abadia quiere el dicho pli
to en quanto a la propiedad de la dicha alberca dizen que pues que la dicha [illegible]
en la posesion no a entendido mas el dicho. de la qual todo el dicho abad los vecinos
dores de [illegible] y [illegible] y el dicho [illegible] y pidio
por merced que mandasemos que la dicha sentencia que fue dada por los dichos consejo y
nuestra carta de [illegible] fue cumplida y executada y guardada como en ella se contiene
y que el dicho pleito que tienen en la propiedad de la dicha alberca por que es que el
dicho abad tenia mucha justicia en el dicho. e que sobre todo provee en los de remedio a
justicia e como la carta nos fue [illegible] lo qual visto el dicho consejo fue acordado que devemos
mandar dar esta carta para vos en la dicha razon en la qual por el dicho consejo fue dada sobre razon de
mandamos que veades la dicha sentencia que por los dichos consejo fue dada sobre razon de
fue dicho y [illegible] y executada y guardeis y cumpliis y executeis y fagais
guardar y cumplir y executar en todo y por todo segun que en ella se contiene
de [illegible] personas en todo y parte. e que contra el tenor e forma de [illegible] con
dicho [illegible] y en las bienes las penas en la dicha [illegible] con
tenidas en la dicha sentencia y guardeis y cumpla
para lo que a vos dando poder en pleno por esta carta. Otrosi mandamos a vos el dicho